



NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Rev.2 - Abril 2023

MENSAJE DE LA DIRECCIÓN

Estimados y Estimadas:

Afianzamos nuestro compromiso para la mejora continua basada en la reafirmación de los principios y estándares éticos que rigen el accionar de la empresa. Por ello, queremos recordar que la seguridad, la integridad y transparencia, la búsqueda de la excelencia, el compromiso social, la comunicación, la responsabilidad, así como la igualdad y diversidad, son los valores establecidos por Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) y que nos definen como compañía.

El Código de Conducta es una herramienta fundamental de buen gobierno corporativo que fomenta la mejora continua del sistema de control interno, las políticas de riesgos, la objetividad de la auditoría externa, la eficacia de la auditoría interna, la confiabilidad de la información, el tratamiento adecuado de los conflictos de intereses y en general, contribuye a tomar medidas para alcanzar el mayor compromiso con los estándares éticos empresariales.

En esta revisión del Código de Conducta recordamos los principios éticos definidos en los cimientos de esta organización y que constituyen una guía para la toma de decisiones y para relacionarnos entre nosotros y también con grupos de interés como son los proveedores, contratistas y cualquier otro tercero con el que interactuemos en ocasión del desempeño de nuestras funciones o en representación de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

La empresa, como organización sostenible, ha decidido tomar diversas iniciativas para mejorar el clima laboral y la salud de su personal partiendo del conocimiento que los ámbitos laborales no están exentos de expresiones de violencia y discriminación. Los principios de igualdad de oportunidades y de trato y de no discriminación en el empleo se erigen como pilares fundamentales de la política de integridad de la empresa; y por esa razón ha delineado una serie de acciones y esfuerzos sistemáticos, planificados y proactivos, entre los que destaca la creación de los "Comité de Integridad", y "Comité de Igualdad y Diversidad".

Cada uno de nosotros tenemos la obligación de desenvolvernos y representar a Nucleoeléctrica Argentina S.A siguiendo los principios aquí detallados.

Es de suma importancia que el presente documento provea herramientas que permitan tomar decisiones correctas y éticas ante situaciones que pudieran plantearse en el ejercicio de nuestras funciones.

Queremos recordarles que en caso de detectar una situación que pudiera estar en conflicto con nuestros valores y/o con el Código de Conducta, contamos con una Línea Transparente independiente, que opera de forma confidencial.

Es nuestro deseo lograr equipos de trabajo, abiertos al diálogo, dispuestos a generar un intercambio de ideas en pos de un clima ético y transparente.

Lograr y mantener los más altos estándares éticos es responsabilidad de todos y todas.



Lic. Jorge Sidelnik

Director Ejecutivo

Nucleoeléctrica Argentina S.A.



Ing. Jose Luis Antúnez

Presidente

Nucleoeléctrica Argentina S.A.

CONTENIDO DEL CÓDIGO

SECCIÓN	PÁGINA
1 Introducción	4
2 Misión y visión	6
3 Nuestros valores	7
4 Ámbito de aplicación	8
5 Cumplimiento y adhesión	9
6 Compromiso de la alta dirección	11
7 Capacitación y entrenamiento	12
8 Principios básicos y lineamientos de cumplimiento	
8.1 Integridad y honestidad	13
8.2 Transparencia y confidencialidad	14
8.3 Responsabilidad y diligencia	16
8.4 Seguridad	17
8.5 Sostenibilidad	18
8.6 Igualdad de oportunidades y no discriminación	19
8.7 Cumplimiento de las leyes	20
8.8 Uso eficiente de los recursos	21
8.9 Conflicto de intereses	22
8.10 Defensa de la competencia	25
8.11 Cumplimiento de Objetivos	26
8.12 Lugar de trabajo libre de alcohol y drogas	37
8.13 Seguridad de la información	28
8.14 Medidas contra el soborno y la corrupción	29
8.15 Regalos, obsequios y donaciones	31
9 Comité de integridad	33
10 Revisión y análisis de informes	34
11 Guía de ayuda	35
12 Reporte de incumplimientos	36
13 Consecuencias del incumplimiento del Código	38
14 Línea transparente	39

INTRODUCCIÓN

En Nucleoeléctrica Argentina S.A. estamos comprometidos con los estándares de comportamiento ético más elevados. Para nosotros es fundamental realizar las tareas de la manera correcta, abierta, con honestidad, lealtad, transparencia y respeto.

Nuestras acciones no pueden sólo ser guiadas por valores personales. El Código de Conducta (Código) explica los comportamientos que se esperan de nosotros cuando trabajamos en Nucleoeléctrica Argentina S.A o en aquellos actos de la vida personal que tengan relación con la actividad de la empresa, reforzando así nuestros valores comunes. Nos enseña cómo alcanzar nuestras metas organizacionales con integridad y que no simplemente hay que alcanzarlas. Se basa en las leyes, las regulaciones, las reglas y las políticas que necesitamos conocer al realizar nuestro trabajo y nos indica a quiénes debemos dirigirnos dentro de la Organización cuando necesitamos más información.

Los valores y pautas aquí establecidos constituyen una guía para tomar decisiones –qué hacer-, y para relacionarnos con superiores jerárquicos, dependientes, pares, proveedores, contratistas y cualquier otro tercero con el que interactuemos en ocasión del desempeño de nuestras funciones y/o en representación de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Nuestro Código contribuye a consolidar la confianza en las relaciones que hemos logrado con nuestros colaboradores, proveedores, contratistas y con la comunidad. También, refuerza nuestra posición en temas como el compromiso, los derechos humanos, la sostenibilidad y en el desarrollo de los negocios de la Compañía de manera correcta.

El presente Código de Conducta se basa y toma en consideración la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley N° 24.759), Convención sobre la Lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (Ley N° 25.319), Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley N° 26.097), Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188), Régimen de Conflicto de Interés (Decreto N° 202/2017), Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 27.725), Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188), Régimen de Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 27.725), Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina (Decisión Administrativa N°85/2018), Responsabilidad Penal (Ley N° 27.401 y Decreto Reglamentario N° 277/2018), Resolución N° 27/2018 de la Oficina Anticorrupción, Lineamientos de Integridad o normativa que la complementa o reemplace, Convenios Colectivos Vigentes, entre otras.

Por favor, lee el Código con cuidado, prestando atención en particular a aquellas secciones que más se relacionan con el trabajo que desempeñas.

En caso de duda, solicita asesoramiento al Oficial de Cumplimiento o al Comité de Integridad.

Se espera de todos nosotros que:

Aprendamos y cumplamos las leyes, normas, políticas y procedimientos de Nucleoeléctrica Argentina S.A. que se aplican a nuestro trabajo.

Procuremos asesoramiento y orientación si no estamos seguros acerca del rumbo que debemos tomar y que alentemos a otros a que hagan lo mismo.

Estemos atentos e informemos toda situación o potenciales incumplimientos que pudiéramos llegar a conocer con motivo o en ocasión del ejercicio de las funciones que nos fueron encomendadas.

Nunca juzguemos ni tomemos represalias contra quien plantee una cuestión, informe un incumplimiento, o participe en una investigación.

NUESTRO COMPROMISO

En Nucleoeléctrica Argentina S.A. nos comprometemos a efectuar una gestión abierta, transparente, ética y basada en el respeto por las leyes y por la seguridad. Entendemos que este compromiso es esencial para asegurar la confianza de nuestros grupos de interés, así como la de nuestros colegas, proveedores, el Gobierno nacional, provincial, distritos administrativos de cercanía e instituciones con las cuales interactuamos.

Esta confianza es hoy parte integrante de nuestro patrimonio y conservarla es nuestro deber.

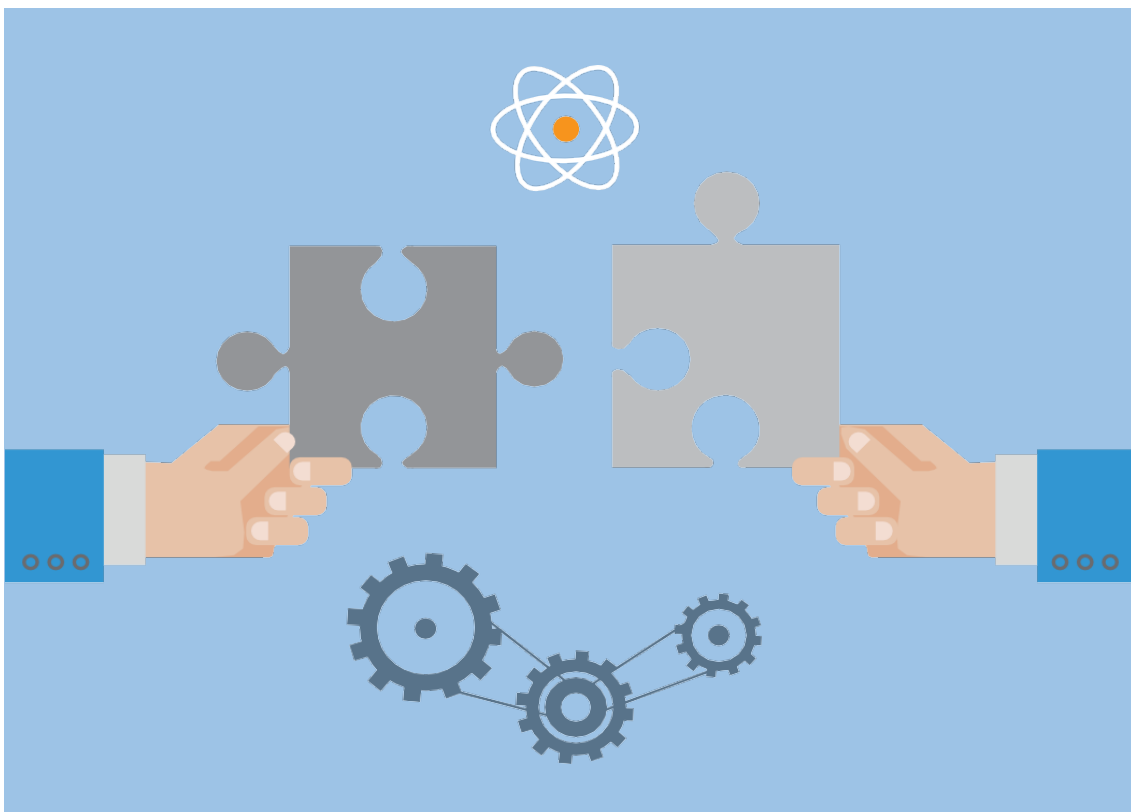
MISIÓN Y VISIÓN

NUESTRA MISIÓN

La misión de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A. es ser operador, diseñador, arquitecto, ingeniero y constructor de centrales nucleares, comprometida en la generación de energía eléctrica en forma segura, limpia, eficiente y competitiva, estableciendo una saludable cultura de la seguridad como valor central de la organización.

NUESTRA VISIÓN

Nuestra visión tiene como objetivo situar a NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A. como una empresa de excelencia en la operación, en el diseño y construcción de centrales nucleares e instalaciones complementarias, posicionando a la misma entre las de referencia a nivel mundial, ejecutando un modelo de gestión que incluya la participación activa del personal.



NUESTROS VALORES



ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se aplica a todo el personal de Nucleoeléctrica Argentina S.A., cualquiera sea su rango y jerarquía, a proveedores, contratistas y cualquier persona humana o jurídica con la que interactuemos en ocasión del desempeño de nuestras funciones y/o en representación de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Los mismos principios se aplican a todos los que participan en los procesos de selección o presenten ofertas en la empresa, sean proveedores, asesores, consultores, asociaciones, contratistas o subcontratistas (terceros vinculados) o personal eventual contratado.

ES DECIR, SE APLICA A TODOS POR IGUAL



CUMPLIMIENTO Y ADHESIÓN

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La aceptación de cumplir con las disposiciones que se establecen en este Código es condición necesaria para poder trabajar o prestar bienes y servicios en Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Será responsabilidad exclusiva y personal de cada uno de los colaboradores y de las terceras partes dar cumplimiento a lo dispuesto en este Código, por lo que será inadmisibles la justificación de una conducta contraria al Código o a las leyes vigentes, por una orden o por alegar desconocimiento del mismo.

Todos los que trabajamos en Nucleoeléctrica Argentina S.A. o la representamos tenemos la responsabilidad de actuar, en todo momento, con integridad y transparencia. Y no sólo en ciertas situaciones, o cuando alguien nos mira; toda acción tiene que ser legal y ética. Tenemos el deber de cumplir con las leyes y normas aplicables del lugar donde trabajamos. Además, debemos conocer las políticas correspondientes a nuestro trabajo y asesorarnos cuando no estemos seguros del curso de acción indicado o de la decisión a tomar.

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente Código por parte de los colaboradores, podrá motivar la instrucción de acciones sumarias con la posible adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación, conforme a lo previsto en los Convenios Colectivos de Trabajo, en la legislación laboral y/o cualquier otra normativa que resulte aplicable.

Además, se espera un comportamiento ejemplar de aquellos que revisten en cargos gerenciales y/o que tengan personal a cargo, promoviendo una gestión íntegra y transparente, respetando los derechos humanos y otorgando un trato respetuoso, justo, honesto y tolerante entre sí y para con el resto de los colaboradores y el personal de las empresas y las entidades vinculadas y/o que pretendan vincularse con Nucleoeléctrica Argentina S.A.

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA POR PARTE DE TERCEROS

La adhesión al Código en los aspectos que corresponda será requisito excluyente para que los potenciales proveedores y/o contratistas de Nucleoeléctrica Argentina S.A. sean admitidos como oferentes/contratistas en todo proceso de selección para la contratación de obras, suministros y/o servicios que se realicen.

En este contexto, los oferentes y/o contratistas deben mostrarse alineados a la “Política de Integridad en la Selección de Contratistas” prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Oferta y Contratación (PBCGO).

Se espera que todos los colaboradores y terceros vinculados a Nucleoeléctrica Argentina S.A. adoptemos una actitud proactiva a la hora de cumplir y hacer cumplir el Código, actuando por iniciativa propia cuando se detecten situaciones en las que pueda incumplirse con alguno de los lineamientos.

COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

Quienes desempeñan funciones de dirección y gerenciales fijarán objetivos claros y realistas, debiendo promover activamente el cumplimiento del Código en sus equipos de trabajo, presentando apoyo, ayuda y liderando con el ejemplo. Se basarán en la confianza para ejercer su labor, alentarán a los colaboradores a actuar bajo su propia responsabilidad y les concederán el margen de libertad necesario para ello.

Como líderes de la Compañía, los Directores, Gerentes y Sugerentes tienen responsabilidades adicionales.

Se espera que:

Sean ejemplo de una correcta conducta corporativa.

Establezcan y mantengan un entorno laboral donde los colaboradores entiendan lo que se espera de ellos y se sientan cómodos compartiendo inquietudes e informando conductas inadecuadas.

Refuercen los valores de Nucleoeléctrica Argentina S.A. como parte de sus comunicaciones regulares con los colaboradores.

Consideren los conflictos de intereses sobre los que puedan tener conocimiento y tomen las decisiones según las normas y los mejores intereses de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Remitan al Comité de Integridad los informes de incumplimiento del Código.

Nunca tomen represalias ni las permitan contra una persona por presentar, de buena fe, un informe de incumplimiento.

Cumplan y hagan cumplir el código de conducta.

Propicien el dialogo social con todos los grupos de interés.

Promuevan la erradicación de prácticas discriminatorias propiciando un ámbito de trabajo libre de violencia, seguro, saludable y diverso.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Nucleoeléctrica Argentina S.A. fomenta y valora la capacitación y el entrenamiento de sus colaboradores.

La disponibilidad de los cursos puede ser consultada con la Gerencia de Gestión de Capital Humano.

Las capacitaciones y los entrenamientos en materia de ética, transparencia e integridad, dictados y coordinados por el Oficial de Cumplimiento, son obligatorios para todos los colaboradores



PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

Todas las actividades desempeñadas por colaboradores de Nucleoeléctrica Argentina S.A., e incluso por los terceros vinculados a la Compañía, deben estar fundadas en los siguientes lineamientos y principios básicos de actuación, que constituyen la guía de conducta ética empresarial.

8.1 INTEGRIDAD Y HONESTIDAD

Desempeñar las funciones con rectitud y honestidad evitando aceptar o conceder trato privilegiado derivado de la posición profesional dentro de Nucleoeléctrica Argentina S.A..

Procuraremos mantener un comportamiento alineado con la rectitud y la honestidad y promoveremos la coherencia entre las buenas prácticas corporativas y el Código de Conducta.

No debemos aceptar un trato especial, una situación de privilegio, o un beneficio de cualquier naturaleza derivado de nuestra posición profesional o de la función desempeñada, ni conceder trato preferente a favor de personas, empresas o entidades.

Evitaremos realizar cualquier práctica que pudiera ser considerada poco ejemplar, promoviendo siempre la responsabilidad individual y el ejemplo personal como así también el buen nombre e imagen de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.2 TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Ser prudente, transparente, discreto/a y reservado/a en el manejo de información cuya difusión pudiera afectar a los intereses de Nucleoeléctrica Argentina S.A., del Estado Nacional o los derechos de terceros.

Contribuiremos a la transparencia difundiendo información veraz, adecuada y fiel de la gestión y llevando a cabo una comunicación clara, tanto interna como externamente.

Compartiremos y protegeremos internamente el conocimiento y la propiedad intelectual de Nucleoeléctrica Argentina S.A. como activos intangibles de la Sociedad, evitando el uso indebido de la información que pudiera resultar confidencial.

Promoveremos el manejo adecuado de la información, proporcionando desde cada área en el ámbito de nuestras incumbencias y de nuestras funciones, la información que pudiera ser requerida por ley o por organismos públicos. Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna entre todas las áreas de la empresa.

Respetaremos lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública (Nº 27.275) para garantizar la transparencia de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Guardaremos la más estricta confidencialidad sobre cualquier información de uso restringido a la que tuviéremos acceso, siendo Nucleoeléctrica Argentina S.A. la responsable de su divulgación en caso de corresponder. No deberemos utilizar, en beneficio propio, de familiares, allegados o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tengamos conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de nuestras funciones y que no esté destinada al público en general. Tampoco podremos utilizar dicha información cuando su uso pueda ocasionar perjuicios a Nucleoeléctrica Argentina S.A., a la Administración Pública Nacional, a los usuarios y/o terceros.

Toda la información de carácter no público de propiedad de Nucleoeléctrica Argentina S.A. o bajo custodia de sus colaboradores deberá considerarse de uso restringido. Revelar, difundir y utilizar información de uso restringido para usos particulares o no autorizados constituirá una falta de lealtad a la Compañía. Por todo ello, deberemos asumir las siguientes obligaciones:

- Guardar estricta diligencia y cuidado de no divulgación sobre aquella información a la que accedemos como consecuencia del desempeño de nuestras funciones y/o actividades.
- No divulgar a terceros información, conocimientos técnicos o informáticos, datos, resultados de estudios, documentos o estadísticas de cualquier tipo, salvo autorización previa y expresa otorgada por escrito por Nucleoeléctrica Argentina S.A. de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.
- Cumplir con los requisitos de restricción de acceso a toda la información, salvo excepciones previstas por la ley.
- No hacer uso fraudulento de dicha información.
- Usar de buena fe toda la información a la que se acceda, tanto sea para uso propio como para uso por terceros, garantizando su adecuado resguardo y transmisión a posibles responsables futuros.

Los colaboradores que por su cargo o actividad dispongan o tengan acceso a información de directores y del resto del personal, participantes de procesos de selección, de oferentes, de proveedores y/o contratistas serán responsables de su custodia y apropiado uso.

El deber de restricción de uso y divulgación de la información seguirá siendo aplicable una vez finalizada la relación laboral, profesional, comercial o de cualquier naturaleza con Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Toda información, si no se indica lo contrario, deberá presumirse como de uso restringido.

Los colaboradores o cualquier tercero vinculado a la Compañía, que cesen la relación con Nucleoeléctrica Argentina S.A., deberán abstenerse de utilizar cualquier información de uso restringido obtenida durante su vinculación. Deben reconocer y aceptar que el trabajo desarrollado en la Organización, tenga o no la consideración de propiedad intelectual, pertenece exclusivamente y en su integridad a la empresa.

Todos los informes, propuestas, estudios, programas y cualquier otro producto derivado de la actividad en la Compañía quedarán en posesión de la misma, sin que la persona saliente pueda copiar, reproducir o transmitir los mismos en forma alguna sin autorización escrita.

PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.3 RESPONSABILIDAD Y DILIGENCIA

Comprometer nuestras capacidades para que, de forma prudente, honesta, diligente y responsable, cumplamos con los objetivos encomendados.

Asumiremos las responsabilidades y daremos cumplimiento a las tareas encomendadas, comprometiendo todas nuestras capacidades para alcanzar los objetivos propuestos conforme a las instrucciones dadas por nuestros superiores jerárquicos y a la naturaleza de las tareas que nos han asignado, con el cuidado y la diligencia que pondríamos en asuntos propios o, en su caso, el exigido por las reglas de nuestra profesión, arte y/o de la normativa específica aplicable en la materia.

Tenemos como principio rector la idoneidad, que es condición esencial para desarrollo de nuestras tareas. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no posea capacidades.

Asumiremos las tareas asignadas tratando de resolver los problemas que se presentan de manera diligente, comprometida y honesta para mejorar la forma de trabajar y los resultados obtenidos. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa un colaborador, mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones de este Código.

Trabajaremos con actitud para integrarnos en equipos, respetando el tiempo de los compañeros de trabajo, cumpliendo los compromisos adquiridos y con escucha activa.

Sin utilizar los tiempos laborales para cuestiones ajenas al desarrollo de las actividades laborales asignadas.

PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.4 SEGURIDAD.

Cuidar nuestra integridad, la de nuestras compañeras y compañeros, oferentes, contratistas, proveedores y entorno local, promoviendo siempre un ambiente de trabajo saludable y seguro.

Aceptamos que la seguridad en todas las actividades que desarrolla Nucleoeléctrica Argentina S.A., es prioritaria por sobre aspectos económicos, de producción o de cumplimiento de cronogramas. Las barreras de seguridad de las Centrales deberán ser respetadas y conservadas cumpliendo estrictamente con la documentación obligatoria.

Las prácticas de seguridad deberán ser mejoradas continuamente, siendo conservadores en la toma de decisiones, anticipándose a los problemas, analizando

los riesgos y proponiendo alternativas de contingencia.

El personal deberá informar cualquier situación o práctica de la que tenga conocimiento y que atente contra la seguridad.

Prestaremos especial atención a nuestra protección y a la del resto de los colaboradores, proveedores, contratistas y el entorno local, transmitiendo este principio de actuación a toda la sociedad.

PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.5 SOSTENIBILIDAD

Desarrollar nuestras actividades diarias de manera sostenible y orientada al respeto por el medioambiente. Preservar el patrimonio cultural con valor histórico que nos rodea.

Desarrollaremos las actividades de manera sostenible y orientada al respeto al medioambiente, de acuerdo con nuestras políticas de Buenas Prácticas de Desarrollo Sostenible, los procedimientos y las recomendaciones para promover la reducción del impacto directo e indirecto de nuestras actividades sobre el entorno, cumpliendo con la normativa aplicable.

Evitaremos malgastar los recursos energéticos y naturales, empleando solo los necesarios para el desarrollo de las tareas. Contribuiremos a reducir la contaminación

minimizando la generación de residuos con sistemas de reducción, reutilización y reciclaje, respetando los espacios naturales protegidos.

Fomentaremos el uso razonable de los insumos asignados a la gestión administrativa, incluso el papel, procurando reducir su consumo, desaprovechamiento y promoviendo la utilización de medios digitales.

Preservaremos el patrimonio cultural, en especial el que cuenta con valor histórico.

PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.6 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.

Promover un ambiente de trabajo equitativo y respetuoso.

Fomentaremos el trato con respeto, propiciando un ambiente de trabajo saludable y seguro. Debemos abstenernos de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de: raza, creencias religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, género, orientación sexual, estado civil, edad, capacidades o cualquier otra diferencia personal. Debemos observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación.

En nuestro trato con Directivos, colaboradores y proveedores, debemos conducirnos, en todo momento, con respeto y educación.

Promoveremos la diversidad e inclusión entre los empleados con la convicción de que la cooperación entre las personas de diferentes culturas, habilidades, puntos de vista y experiencias es fundamental para potenciar el talento.

No incurriremos bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso, abuso de autoridad,

amenazas, presiones, asedio moral, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicie un clima de intimidación dentro o fuera de Nucleoeléctrica Argentina S.A. Es responsabilidad de todos mantener espacios de trabajo libres de acoso y violencia.

Nos comprometemos a que las decisiones relacionadas con colaboradores, incluyendo la contratación, capacitación, evaluación y promoción se basen en el mérito individual y desempeño de la persona y no se encuentren influidas por cuestiones de raza, género, religión, orientación sexual e identificación política.

Nucleoeléctrica Argentina S.A. no tolera bajo ninguna circunstancia conductas de acoso, abuso de autoridad, amenazas, presiones, asedio moral, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicie un clima de intimidación. En este sentido la alta dirección y todo colaborador debe prevenir y actuar contra toda violencia laboral y violencia laboral por motivos de género.

PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.7 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Dar cumplimiento a las leyes y las normas vigentes. Hacerlo a conciencia, interpretando la ley y buscando la solución más justa y conveniente.

Daremos estricto cumplimiento a la totalidad de las normas aplicables que alcancen y/u obliguen a Nucleoeléctrica Argentina S.A., a su personal y a terceros.

A tal fin deberemos:

Cumplir con las pautas generales de conducta previstas por este Código.

Asumir la responsabilidad de nuestras acciones.

Cumplir con todas las políticas y procedimientos vigentes.

Cumplir con toda normativa vigente.

De idéntica forma se actuará en las relaciones con los participantes en procesos de selección, oferentes, proveedores, contratistas y su personal en los casos que correspondan, donde se cumplirán estrictamente las leyes, las normas y los procedimientos garantizando los principios de neutralidad, publicidad, igualdad, concurrencia, razonabilidad, objetividad y no discriminación.

8.8 USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS

Cuidar los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones, ya que pertenecen a Nucleoeléctrica Argentina S.A. Su uso está afectado exclusivamente a los fines autorizados.

Arbitraremos los medios necesarios para realizar un adecuado, responsable y eficiente uso del patrimonio, tiempos, fondos y otros recursos del Estado Nacional y/o de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Se prohíbe el uso de activos (incluyendo derechos intangibles de propiedad, instalaciones, materiales, sistemas, herramientas y aplicativos de comunicación) para fines no directamente relacionados con el trabajo en Nucleoeléctrica Argentina S.A., salvo por excepción, conforme a las normas y procedimientos internos de la Organización.



PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.9 CONFLICTO DE INTERESES

Tomar conciencia de que los conflictos de intereses son un problema con posibles soluciones. Dar conocimiento inmediato al Oficial de Cumplimiento cuando aparecen dichas situaciones y abstenerse de intervenir en los trámites en los que estén involucrados intereses particulares.

Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses particulares de una persona interfieren de alguna manera, ya sea de hecho o en apariencia, con los de Nucleoeléctrica Argentina SA.

Se produce cuando las actividades o relaciones de los empleados de la empresa con terceros, (incluyendo familiares u otros empleados) afectan, aparentan afectar, o interfieren de alguna manera la objetividad de sus decisiones laborales.

En estos casos deberemos abstenernos de incurrir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto –real o potencial– entre los intereses personales y los de Nucleoeléctrica Argentina S.A., así como, en caso de actuar representando a la Compañía, intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tuviésemos un interés personal. En el cumplimiento de nuestras responsabilidades, deberemos actuar siempre con lealtad, honestidad y en defensa de los intereses de la Organización.

No realizaremos tareas ni prestaremos servicios en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Todos los empleados de Nucleoeléctrica Argentina S.A. deberemos:

Informar ante la Gerencia de Gestión de Capital Humano las participaciones directas o indirectas que tengamos durante la relación laboral, por nosotros mismos o a través de terceros y/o familiares, en empresas proveedoras, contratistas y/o subcontratistas.

Abstenernos de hacer recomendaciones para que Nucleoeléctrica Argentina S.A. realice negocios con una compañía, organización y/o un particular respecto de los cuales tengamos algún interés personal, ya sea, directo o indirecto.

Abstenemos de involucrarnos en relaciones que podrían dar lugar a un conflicto real o potencial con Nucleoeléctrica Argentina S.A., o que pudieran, de alguna manera, tener un efecto negativo sobre nuestra propia libertad de acción o de otro empleado de la Compañía.

Abstenemos de utilizar los bienes o información de propiedad de Nucleoeléctrica Argentina S.A. para beneficio personal o de terceros o para competir con la Organización.

Abstenemos de recibir beneficios personales como resultado del cargo que ocupa en la Organización.

Debemos evitar cualquier situación que importe un conflicto de interés, real o potencial, y cualquier actividad que privilegie intereses particulares o de terceros por sobre los de Nucleoeléctrica Argentina SA, así como también intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tuviésemos un interés personal.

Todos los oferentes y contratistas de Nucleoeléctrica Argentina SA deberán:

Informa cualquier conflicto real o potencial de intereses ya sea con la Organización, alta dirección o colaborador.

Antes de tomar una decisión debemos preguntarnos:

¿Podrían mis intereses particulares –real o potencialmente- interferir con los de Nucleoeléctrica Argentina S.A.? Si la respuesta es afirmativa, se trata de una situación generadora de un conflicto de intereses.

¿Qué debo hacer frente a un conflicto de intereses real o potencial?

- Informar la situación o relación generadora o que aparenta generar un conflicto de intereses ante el Oficial de Cumplimiento.
- Abstenerse de intervenir en cualquier gestión o decisión en la que esté o pudiera estar involucrado mi interés particular, el de mis familiares o de terceros allegados.

PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.10 DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Reportar cualquier situación que pudiera dañar la transparencia de los procesos de contratación de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Los colaboradores tenemos la obligación de denunciar las siguientes situaciones, a fin de abogar por la transparencia de los procedimientos de contratación, así como fomentar la concurrencia y la competitividad entre los oferentes:

Pactos de precios o condiciones comerciales entre oferentes.

Repartos de mercado, pactos sobre zonas, cuotas de suministro, obras, etc.

Intercambio de datos empresariales sensibles tales como listas de precios, cantidades de suministro, modificaciones de precios.

Pactos entre oferentes para manipular los procedimientos de selección de contratistas.

La prohibición de las situaciones descritas comprende:

Pactos por escrito, correos electrónicos, confirmaciones sin compromiso y hasta el mero intercambio de información o sospecha de la existencia de las mismas.

PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.11 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Debemos asegurarnos el cumplimiento de los Objetivos Planteados

Honraremos los plazos y tareas comprometidos para el desarrollo de las actividades en pos del cumplimiento de los Objetivos Planteados en línea con la Estrategia definida por la empresa, en

situaciones tales como la concurrencia a reuniones de trabajo, entrega de informes, estudios y otros documentos respecto de los cuales se haya establecido un plazo.

PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.12 LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE ALCOHOL Y DROGAS

Deberemos asegurarnos que nuestro desempeño y juicio no se vean afectados por el consumo de dichas sustancias durante el horario laboral de acuerdo con las Políticas de Prevención de Alcohol y Drogas de la Compañía.

La posesión y/o uso de drogas ilegales o estar bajo la influencia de dichas sustancias en el lugar de trabajo y durante la jornada laboral, se encuentra prohibido y no será tolerado. Debemos desarrollar nuestras funciones con respeto y sobriedad.

Deberemos asegurarnos que nuestro desempeño y juicio no se vean afectados por el consumo de dichas sustancias, durante el horario laboral de acuerdo con las Políticas de Prevención de Alcohol y Drogas de la Compañía.

PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

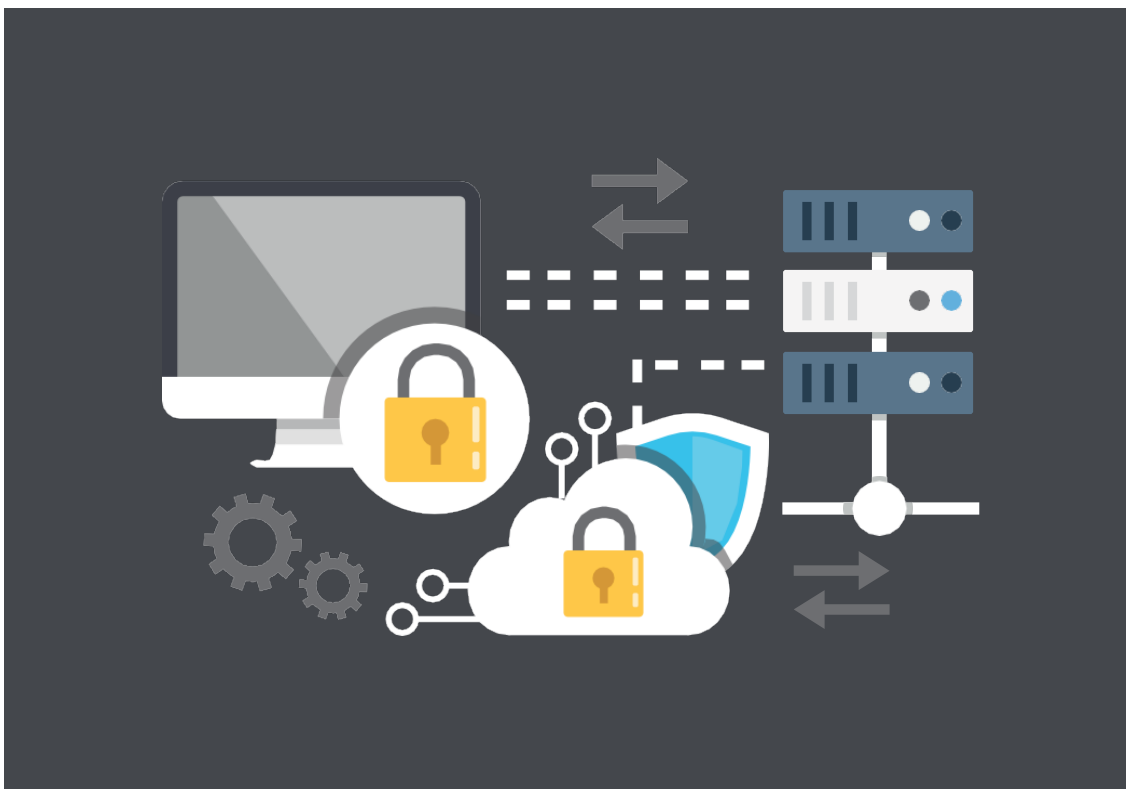
8.13 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Debemos asegurarnos de cumplir en todo momento con las Políticas de Seguridad de la Información de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Las herramientas informáticas y de comunicaciones provistas por la empresa, incluido el correo electrónico corporativo, son para uso exclusivamente laboral y todas las actividades realizadas con las mismas podrán ser auditadas y monitoreadas.

La cuenta de usuario es de uso exclusivo de a quien le fue asignada y el usuario es responsable de mantener la confidencialidad de la contraseña.

Deberemos asegurarnos de cumplir en todo momento con la Política de Seguridad de la Información de Nucleoeléctrica Argentina S.A.



PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.14 MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

No se debe aceptar ni solicitar: dinero, pagos en efectivo o especie, obsequios, regalos, viajes o atenciones, promesas o beneficios para hacer o dejar de hacer algo dentro de las funciones de cada uno, así como tampoco recibir algo que se entregue en consideración a las funciones que se desempeñan.

Nucleoeléctrica Argentina S.A. condena y combate todas las formas de soborno y corrupción. Los empleados y terceros vinculados no debemos solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, ni para nosotros

ni para terceros, dinero, pagos en efectivo o en especie, dádivas, beneficios, regalos, favores, donaciones, promesas, servicios, atenciones u otras ventajas en razón de nuestro cargo, para:

Hacer valer su influencia ante otro Directivo o colaborador, a fin de que este haga o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

Acelerar, retardar, hacer o dejar de hacer tareas relativas a las funciones.

Asimismo, no podremos realizar directa o indirectamente- regalos, entregar obsequios o promesas a personas y/o entidad alguna que mantenga o pueda mantener una relación comercial, profesional o administrativa con Nucleoeléctrica Argentina S.A., exceptuando aquellos que estén permitidos por ley, las propias normas y procedimiento de la Organización y del beneficiario.

No se prohíben ciertos gastos razonables, de buena fe y que estén directamente relacionados con la promoción, demostración, explicación o entendimiento de productos, materiales, servicios u obras.

Se espera que se informe sobre cualquier incumplimiento y/o cualquier situación que pudiera presentar un riesgo de corrupción y/o soborno y/o todo lo que pueda ocasionar un incumplimiento de la normativa aplicable.

Nunca sigamos adelante sin comunicar la situación u obrando como si esta no existiera o pudiera solucionarse sola.

Los conflictos de intereses son más comunes de lo que parecen y tienen solución.

PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

8.15 REGALOS, OBSEQUIOS Y DONACIONES

En Nucleoeléctrica Argentina S.A. estamos comprometidos con los estándares de comportamiento ético más elevados. Para nosotros es fundamental hacer las cosas de la manera correcta, abierta, con honestidad, lealtad, transparencia y respeto.

No recibimos regalos, obsequios o donaciones, sean cosas, servicios o bienes, con motivo o en ocasión del desempeño de nuestras funciones.

Se entiende por regalo, entre otros: viajes, comidas, alojamientos, donaciones, descuentos, privilegios, asistencia a eventos, bienes, servicios, beneficios, o su equivalente en dinero.

No serán considerados "regalos", los viajes, comidas, alojamientos, cursos y/o asistencia a eventos que estén explícitamente previstos en contratos, acuerdos de colaboración/cooperación y/o convenios suscriptos por Nucleoeléctrica Argentina S.A. en virtud de su estricta vinculación con el cumplimiento del objeto del correspondiente contrato.

¿Qué hacer ante el ofrecimiento de un obsequio?

Rechazarlo amablemente.

Si por algún motivo justificado no podemos rechazarlo, informaremos en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, y dejaremos a disposición el bien a fin de que se indique el destino del mismo.

Se entiende que el obsequio ha sido recibido con motivo o en ocasión del desempeño de nuestras funciones, cuando el mismo no se hubiera ofrecido si no desempeñáramos el cargo que ejercemos en la Organización.

Sean de cortesía o de costumbre diplomática, recibido de gobiernos u organismos internacionales, a cuya aceptación obliguen razones protocolares. En este supuesto la atención deberá considerarse propiedad de Nucleoeléctrica Argentina S.A. y no personal del colaborador.

Las invitaciones para participar en eventos, congresos, ferias, cursos técnicos deben ser informadas formalmente al superior inmediato y ser autorizadas por la Gerencia General Operativa. La restricción a aceptar o solicitar obsequios se extiende a familiares o asociados con quien el personal interactúe en cualquier asunto relacionado con la Organización

Sean hospitalidades relacionadas con exigencias laborales, como comidas de trabajo, siempre que los costos involucrados sean acordes a las costumbres locales para almuerzos o cenas de negocios.

Representen un escaso valor económico y a la vista de cualquier observador imparcial no puedan ser considerados como un medio para influir sobre la objetividad de las decisiones.

Los regalos recibidos son de propiedad de Nucleoeléctrica Argentina S.A. y no del trabajador que los acepta.

Ante una situación concreta, cuando no sepamos si es adecuado recibir un obsequio, se deberá consultar, en forma inmediata, con el Oficial de Cumplimiento.

COMITÉ DE INTEGRIDAD

El Comité de Integridad está compuesto por los responsables a cargo de la Dirección Ejecutiva, la Gerencia de Auditoría Interna, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Societarios y dos gerencias (o subgerencias) designadas anualmente y el Oficial de Cumplimiento de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

El Comité de Integridad debe:

- Velar por la implementación y el cumplimiento del Código.
- Interpretar el Código, sus lineamientos y la forma de resolver situaciones no descriptas específicamente en el mismo.
- Impulsar la cultura ética dentro de Nucleoeléctrica Argentina S.A. y propiciar la actualización de las políticas, los lineamientos, la normativa de buenas prácticas, conducta y los procedimientos vinculados al cumplimiento del Código.
- Intervenir en el tratamiento de denuncias, incumplimientos, controversias, conflictos y faltas relacionadas al Código y efectuar recomendaciones.
- Proponer planes de acción y sanciones en casos relacionados con faltas al Código de Conducta que representen un impacto negativo significativo para Nucleoeléctrica Argentina S.A.
- Implementar planes de capacitación sobre cultura ética para los colaboradores y terceros vinculados.
- Instrumentar registros de regalos, obsequios y donaciones.
- Intervenir en casos de conflictos de intereses comunicados por el personal que pudiera verse afectado.
- Fomentar la capacitación y entrenamiento en materia de ética, transparencia e integridad a través del Oficial de Cumplimiento.
- Velar por el cumplimiento de la Ley de Acceso a la información Pública (Ley 27.275).

Toda modificación al contenido de este Código de Conducta deberá ser expresamente aprobado por el Honorable Directorio.

El presente Código, así como sus sucesivas versiones, serán debidamente informadas y publicadas en la página web de Nucleoeléctrica Argentina SA

www.na-sa.com.ar

REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMES

Nucleoeléctrica Argentina S.A. cuenta con un Comité de Integridad que revisará y actuará sobre todos los informes de supuesta violación al Código.

Esto significa que, cualquier informe verosímil y de buena fe recibirá la atención adecuada. Dependiendo de la situación, puede solicitarse información adicional.

En caso de un informe anónimo, los canales habilitados de reporte permiten recopilar información sin solicitar identificación personal.

Nucleoeléctrica Argentina S.A. respeta la privacidad de todas las personas y trata los informes de manera confidencial, de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo una investigación minuciosa y de cumplir con las leyes aplicables.



GUÍA DE AYUDA

Antes de tomar una decisión en el ámbito laboral deberemos plantearnos las siguientes preguntas:

- ¿La acción propuesta cumple con la legislación aplicable, las políticas y los procedimientos internos de Nucleoeléctrica Argentina S.A.?
- ¿La acción propuesta se ajusta a la letra y al espíritu del Código?
- ¿Esta decisión puede justificarse como la más adecuada?
- Si la acción propuesta tuviese difusión pública, ¿Comprometería a Nucleoeléctrica Argentina S.A. o resultaría negativa para su imagen pública?

ALERTA

Podés encontrarte ante una situación ética comprometida si escuchás frases como:

- Es por una buena causa.
- No importa cómo, hay que hacerlo. No se va a enterar nadie.
- Todo el mundo lo hace.
- Esta conversación nunca existió. Podemos ocultarlo.
- Es una orden de arriba.

Si luego de hacerte estas preguntas o escuchar frases como estas no sabes cómo actuar, consultá con el Oficial de Cumplimiento.

REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS

Es de gran relevancia para Nucleoeléctrica Argentina S.A. que veamos por el cumplimiento de este Código, de las políticas, los procedimientos y las leyes aplicables.

Por ello, todos tenemos la obligación y la responsabilidad de informar hechos, situaciones y/o sospechas de incumplimientos, no importa el cargo que ocupemos.

La Organización publicitará el Código de Conducta a terceros, facilitando vías de acceso para que éstos puedan denunciar omisiones o violaciones al presente, a las leyes aplicables y/o a las políticas de la empresa.

Los reportes pueden presentarse de forma anónima, y no se tomarán medidas para descubrir la identidad de quien lo haya realizado. Cualquier información personal relacionada con un informe y/o investigación será procesada, retenida, y transferida únicamente hasta donde sea necesario para investigar lo reportado conforme a las leyes pertinentes.

Nucleoeléctrica Argentina SA cuenta con un Comité de Integridad, que revisará y actuará sobre todas las denuncias efectuadas mediante los canales habilitados. En ese sentido, cualquier reporte verosímil y de buena fe se tomará en serio y recibirá la atención adecuada para su estudio y tratamiento.

Dependiendo de la situación, se podrá solicitar información adicional. Se respetará la privacidad de todos los intervinientes y se tratarán todos los informes de manera confidencial, a fin de llevar a cabo una investigación minuciosa y dar cumplimiento a la legislación en la materia.

Nucleoeléctrica Argentina SA protegerá a todo denunciante (empleado, colaborador, tercero) que presente informes verosímiles y de buena fe, pero es un incumplimiento al presente Código realizar, a sabiendas, una acusación falsa, mentir a los investigadores y/o rehusarse a cooperar con una investigación relacionada con el Código.

Si tenés alguna pregunta sobre nuestro Código y/o necesitas consejo sobre un asunto relacionado con este Código o en aspectos éticos, o para informar un hecho que no se ajusta al mismo, pueden emplearse las siguientes vías:

- Jefe/a Directo
- Gerente/a de su Jefe/a Directo
- Gerencia de Asuntos Jurídicos y Societarios
- Gerencia de Gestión de Capital Humano
- Oficial de Cumplimiento

INFORMAR LOS INCUMPLIMIENTOS HACE QUE NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A. SEA UN MEJOR LUGAR PARA TRABAJAR.

SIEMPRE ES MEJOR INFORMAR QUE QUEDARSE CALLADO.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Todos tenemos las herramientas para hacer lo correcto.

El incumplimiento de los lineamientos expuestos, por parte de los colaboradores podrá motivar la aplicación de sanciones disciplinarias, conforme lo previsto en la correspondiente legislación laboral, convenios colectivos de trabajo y/o cualquier otra norma que corresponda a tal efecto.

Las sanciones disciplinarias a aplicar conforme a los Convenios Colectivos vigentes en Nucleoeléctrica Argentina S.A. podrán ser:

- Apercibimiento
- Suspensión
- Cesantía
- Exoneración

Las sanciones se impondrán teniendo en cuenta la gravedad de la falta y los antecedentes del colaborador a través del procedimiento sumarial o el mecanismo disciplinario correspondiente, con la finalidad principal de que el personal sancionado adecue su conducta a los lineamientos de este Código.

Se considerará falta grave el que a sabiendas realice denuncias falsas sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. Las sanciones se verán agravadas si el infractor tuviera rango jerárquico –Jefe/a, Subgerente/a, Gerente/a, Director/a-, atento al deber de diligencia y de responsabilidad que el ejercicio de un cargo de las referidas características importa.

El incumplimiento del presente código por parte de proveedores, oferentes y/o contratistas, motivará la aplicación de las consecuencias previstas en la Política de Integridad en la Selección de los contratistas.

NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A. Y SUS AUTORIDADES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS PRODUCIDOS Y SOBRE LOS QUE SE TENGA CONOCIMIENTO.

LÍNEA TRANSPARENTE

Es un canal de comunicación abierto, anónimo, accesible y transparente que hemos implementado para garantizar mecanismos que eviten cualquier sanción contra los colaboradores que se contacten a través del mismo de buena fe, con el propósito de informar posibles incumplimientos del presente Código.

La Línea Transparente opera de acuerdo con los procedimientos desarrollados por el Oficial de Cumplimiento y validados por el Comité de Integridad de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

En ningún caso reportar, de buena fe, un incumplimiento podrá significar la aplicación de represalias para quien informa, ni la modificación arbitraria de sus condiciones de trabajo.

Por ello, si conocemos situaciones de este tipo debemos informarlo o remitirlo a cualquiera de las siguientes alternativas:

- Por teléfono, dejando un mensaje.
- Mediante formulario a través del sitio de internet.
- Por correo electrónico o correo tradicional.
- Personalmente o a través de un tercero en la Oficina del Oficial de Cumplimiento en Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Nucleoeléctrica Argentina S.A. definió su Política de Integridad con el objetivo de prevenir, identificar y responder ante conductas contrarias, principalmente, a los valores de integridad y transparencia.

Por lo tanto, todos somos responsables y estamos obligados a informar cualquier conducta sospechosa, presuntamente ilegal o fraudulenta, o cualquier otra conducta que pudiera no estar alineada con los valores de la Compañía.

Entendemos que no siempre es fácil informar omisiones o violaciones al Código. No obstante, Nucleoeléctrica Argentina S.A. mantiene un compromiso firme de no tomar ninguna clase de represalia, lo que

implica que sus colaboradores pueden presentar informes verosímiles y de buena fe sin temor a verse afectados de forma negativa en la Organización.

La compañía protegerá a todo empleado que presente informes verosímiles y de buena fe, pero es un incumplimiento al Código realizar, a sabiendas, una acusación falsa, mentir o negarse o rehusarse a cooperar con una investigación relacionada con el Código.

RESUMEN

VALORES



PRINCIPIOS BÁSICOS Y LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

1- INTEGRIDAD Y HONESTIDAD

Desempeñar las funciones con rectitud y honestidad evitando aceptar o conceder trato privilegiado derivado de la posición profesional dentro de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

2- TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Ser prudente, transparente y reservado en el manejo de información cuya difusión pudiera afectar a los intereses de Nucleoeléctrica Argentina S.A., del Estado Nacional y/o los derechos de terceros.

3- RESPONSABILIDAD Y DILIGENCIA

Comprometer nuestras capacidades para que de forma honesta, diligente y responsable cumplamos con los objetivos encomendados.

4- SEGURIDAD

Cuidar nuestra integridad, la de nuestros compañeros, oferentes, contratistas, proveedores y entorno local, promoviendo siempre un ambiente de trabajo saludable y seguro.

5- SOSTENIBILIDAD

Desarrollar nuestras actividades diarias de manera sostenible y orientada al respeto por el medio ambiente. Preservar el patrimonio cultural con valor histórico que nos rodea.

6- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Promover un ambiente de trabajo equitativo y respetuoso.

7- CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Dar cumplimiento a las leyes y las normas vigentes. Hacerlo a conciencia, interpretando la ley y buscando la solución más justa y conveniente.

8- USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS

Cuidar los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones, ya que pertenecen a Nucleoeléctrica Argentina S.A. Su uso está afectado exclusivamente a los fines autorizados.

9- CONFLICTO DE INTERESES

Tomar conciencia de que los conflictos de intereses son un problema con posibles soluciones. Dar conocimiento inmediato cuando aparecen dichas situaciones y abstenerse de intervenir en los trámites en los que estén involucrados intereses particulares.

10- DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Reportar cualquier situación que pudiera dañar la transparencia de los procesos de contratación de la compañía.

11- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Debemos asegurarnos el cumplimiento de los Objetivos Planteados.

12- LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE ALCOHOL Y DROGAS

Asegurar que nuestro desempeño y juicio no se vean afectados por el consumo de dichas sustancias durante el horario laboral de acuerdo con la Política de Prevención de Alcohol y Drogas de la Compañía.

13- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Asegurar el cumplimiento de las Política de Seguridad de la Información de Nucleoeléctrica Argentina SA.

14- MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Rechazar y no solicitar dinero, pagos en efectivo o especie, obsequios, regalos, viajes o atenciones, promesas o beneficios para hacer o dejar de hacer algo dentro de las funciones de cada uno, así como tampoco recibir algo que se entregue en consideración a las funciones que se desempeñan.

15-REGALOS, OBSEQUIOS Y DONACIONES

Rechazar amablemente cualquier regalo u obsequio, en ocasión del desempeño de nuestras funciones. En forma excepcional, podrán aceptarse obsequios, en atención a razones protocolares. Todos los presentes de cualquier índole que se reciban por nuestra función, son propiedad de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

LÍNEA TRANSPARENTE

MEDIOS DE CONTACTO

Los reportes de incumplimiento al Código de Conducta se pueden realizar a través de los siguientes canales:

Por teléfono, dejando un mensaje a través de la línea anónima:
0800-345-6272 (NASA)

Por internet, mediante el formulario cargado en el sitio web:
www.bdlineaetica.com/canaldereportesnasa

Por correo electrónico a la dirección:
canaldereportesnasa@bdlineaetica.com

Por correo postal a la dirección:
Rondeau 2664 PB (C1262ABH), Buenos Aires, Argentina.
Ref: Línea Ética NASA

Personalmente o a través de un tercero en la oficina del Oficial de Cumplimiento en Nucleoeléctrica Argentina S.A.

En ningún caso reportar, de buena fe, un incumplimiento podrá significar la aplicación de represalias para quien informa, ni la modificación arbitraria de sus condiciones de trabajo.

